

OTORGA PRÓRROGA DE INICIO DE OBRA DE PROYECTO "CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACIÓN MANZANA MERCADO EDIFICIO 4 CD4, CODIGO 193073", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 498/**

**CHILLÁN, 27 ABR. 2026**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está fijado por el D.F.L. N° 1-19.653.
- c) El D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N°857, (V. y U.), de 24.06.2025, modificada por Resolución Exenta N° 1629, de 2016, DE FECHA 29.10.2025, que realiza llamado especial para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. N°27, (V.Y U.) de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas en las regiones de Coquimbo, Del Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes.
- g) La Resolución Exenta N° 2362, (V. y U.), de 27.11.2025, que modifica la distribución de recursos y aprueba nómina de postulantes beneficiados del segundo proceso de selección del llamado postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2023, sancionado por la resolución exenta N°857 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones.
- h) El Oficio ORD. N°8 de fecha 12.03.2026, ingresado a este Servicio por la EP PUNILLA SPA, en la que solicita nueva prórroga para inicio de obras, del proyecto: CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACIÓN MANZANA MERCADO **EDIFICIO 4 CD4, CODIGO 193073.**
- i) El Informe Técnico N° 152 de fecha 13.04.2026, elaborados por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, que se pronuncian favorablemente sobre la solicitud de prórroga para inicio de obras del proyecto materia de esta resolución.
- j) El Decreto N°36 de fecha 17.01.2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Decreto Supremo N°27, de Vivienda y Urbanismo de 2016, que reglamenta programa de mejoramiento de viviendas y barrios, en el sentido de incorporar nuevos

artículos transitorios.

- k) La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, modificada por la Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- l) La carta de fecha 15.01.2026, de la Encargada del Departamento de Gestión de Personas de la División Administrativa, de la Subsecretaría de (V. y U), Doña Paola Sánchez Tapia, por la Cual se notifica que el Sr. Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha resuelto designar al suscrito en calidad de titular en el cargo de jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Grado 5 EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble.
- m) El decreto de nombramiento, como jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, se encuentra actualmente en tramitación, aplicándose lo establecido en el art. 16 del D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834.
- n) La resolución Exenta N° 178 de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en el jefe del Departamento Técnico de Urbanización y Construcción.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud del llamado especial realizado por medio de la Resolución Exenta N° 857 (V. y U.), de fecha 24.06.2025, para el desarrollo de Proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016, del Capítulo III del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para proyectos de Condominios de Viviendas en las regiones de Coquimbo, Del Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes. Fue seleccionado el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACIÓN MANZANA MERCADO SAN CARLOS, **EDIFICIO 4 CD4**, D.S. N° 27", **Código 193073**, de la comuna de **San Carlos**, proyecto a cargo de la **EP PUNILLA SPA**.
2. Que, la Resolución Exenta N° 2362 (V. y U.), de fecha 27.11.2025 modificó la Resolución exenta indicada considerando anterior, aprobándose nóminas de postulantes seleccionados y compromete disponibilidad de recursos para dicha selección; entre la que se encuentra los expedientes de los proyectos indicados en el considerando anterior.
3. Que, con fecha 20.02.2026, la EP. PUNILLA SPA., hizo ingreso mediante el Oficio ORD N°7/2026 de los expedientes previamente señalados para dar inicio de las obras, que, al ser revisados por el Departamento Técnico, se detectó que el contrato de construcción original, fue modificado mediante anexo en forma posterior.
4. Que, en atención a lo anterior, EP. PUNILLA SPA. hizo ingreso de solicitud de prórroga de Inicio de obras por medio del Oficio ORD. N° 8 de fecha 13.03.2026, con los permisos de obras para poder dar inicio a las obras correspondientes a los proyectos indicados en el considerando primero de esta resolución. Dicha solicitud fue aprobada mediante informe técnico favorable N° 152 de fecha 13.04.2026, elaborado por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble.
5. Que, este Ministerio ha asumido el compromiso a través de los programas habitacionales, de detener el proceso de deterioro de barrios y viviendas, evitando que la pérdida de calidad termine por generar un deterioro total de éstas y/o que no responda a los requerimientos familiares, provocando con ello un segundo déficit habitacional con un impacto urbano y rural negativo y una mayor demanda en los Sistemas de Subsidio, además de mejorar o ampliar las viviendas junto con mejorar su entorno, aumentando su valor una vez rehabilitadas, lo que permitirá además potenciar las alternativas de comercialización, generando con ello efectos positivos en la movilidad habitacional.
6. Que, el proyecto en ejecución individualizado en el considerando primero de la presente resolución, tiene por objetivo habilitar y dar soluciones pertinentes a 12 familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad pertenecientes a la región de Ñuble.

7. Que, conforme lo disponen los Art. 1 y 38 de la Constitución Política de la República, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo la necesidad pública en forma continua y permanente. Adicionalmente, toda buena administración debe considerar los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, y que dentro de la misión del SERVIU se encuentra "posibilitar el acceso de soluciones habitacionales a las personas"; por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGASE** prorroga de inicio de obras por 30 días, a partir de la aprobación de la presente resolución exenta, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 de los siguientes proyectos que se detallan a continuación:

Código	Proyecto	Número Familias	Comuna	EGIS
<b>193073</b>	CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL REMODELACIÓN MANZANA MERCADO SAN CARLOS, <b>EDIFICIO 4 CD4</b>	12	SAN CARLOS	EP. PUNILLA SPA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.**

  
**ITALO ESPINOZA PEÑA**  
**JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

**GMH/JACH/PPM/ppm.**

**Distribución:**

- EP. PUNILLA SPA. Dirección: [REDACTED]
- Directora (S) SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de partes.



24 ABR. 2025